



<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Urbanismo y Vivienda
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO DE MAYORES EN SANTA MARIA DE BENQUERENCIA
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	31101.3370.63204/ 2021.4.31101.1
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	295156,72 €
<b>Valor estimado</b>	243931,17 €
<b>Duración</b>	8 meses
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	no

*Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):**

**1.1.- Necesidad del contrato:**

Dada la alta demanda existente por parte de los usuarios y socios del Centro para participar en las distintas actividades que se ofrecen, se decide acometer la ampliación del mismo con el siguiente programa de necesidades:

- Ampliación del área del Salón de usos múltiples en 175 m2.
- Ampliación de dos aulas polivalentes de 35 m2 cada una con tabiquería móvil.
- Modificación del acceso del aseo de cafetería.
- Apertura de hueco de ventilación e iluminación en despacho Junta de Gobierno.

*El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)*



**1.2.-Naturaleza del contrato:** Administrativo de Obras.

**1.3.- Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse:** Según Proyecto redactado y en base a las necesidades expuestas en el punto 1.1.

**1.4.-Idoneidad del objeto:** Proporcionar un mejor servicio en la impartición de talleres y actividades a organizar teniendo en cuenta la cantidad de usuarios y socios del Centro.

**1.5.-Contenido para satisfacer las necesidades indicadas:** Las detalladas en el Proyecto Técnico Redactado.

**2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP):** El procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; así mismo garantiza la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición; todo ello dirigido a un eficiente control del gasto público y elección de la oferta económicamente más ventajosa. Así mismo, se utiliza la modalidad simplificada de este procedimiento, por reunir los requisitos previstos en el artículo 159 de la LCSP y, al otorgar la modalidad simplificada agilidad al procedimiento, se prevé que permita el inicio de las obras en un período menor de tiempo.

**3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: No procede (art. 116.4)** (solo para el contrato de prestación de servicios):

**4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):** Conforme a lo expresado en el PROYECTO TECNICO redactado y que se recoge en el CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL PCAP.

**5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP): \*\*\*\***

- Cumplimiento de los requisitos de accesibilidad durante la ejecución de la obra.
- Consideraciones relacionadas con la innovación de tipo medioambiental: Una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.

**6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):**

**6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b)**

La fórmula detallada en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características del Contrato, permite ponderar adecuadamente las ofertas económicas presentadas, de modo que éste sea relevante, pero que a su vez permita valorar la calidad de las obras a ejecutar, así como otras consideraciones sociales.

*El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)*



**6.2. Otros criterios:** El resto de los criterios de adjudicación que se han detallado en el apartado 16, permiten que el contrato se adjudique a la mejor oferta, en base a la más adecuada relación calidad precio.

**7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):\*\*\*\*\***

**7.1: Se desglosará entre:**

**7.1.1. Costes directos:** conforme al detalle obrante en el presupuesto de ejecución material comprendido en el proyecto.

**7.1.2. Costes indirectos:** I.V.A.

**7.1.3. Otros gastos en su caso:** No procede

**7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso.** (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): \*\*\*\*\*

**7.2. Presupuesto base de licitación:**

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto+IVA= TOTAL IVA incluido.

7.2.2. Anualidad: **2021-2022**

7.2.3. **Gasto ejercicio 2021:** 121.965,59 + 25.612,77 (21% I.V.A.)= 147.578,36 €  
**2022;** 121.965,59 + 25.612,77 (21% I.V.A.)= 147.578,36 €

**8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): 243.931,17 €.**

**Se distinguirá entre:**

8.1: Importe neto: 243.931,17 €.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): No procede.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): No procede.

**9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):**

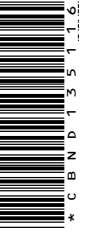
Las necesidades a satisfacer mediante la presente contratación, son las que se indican en la Memoria y el Pliego de prescripciones técnicas.

**10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):**

Conforme al apartado 1 del Cuadro de Características.

**11.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO PROPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL/LOS EJERCICIOS EN QUE SE VA A EJECUTAR EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ÓRGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:**

El gasto previsto se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros, y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.



En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución, como en su caso vida útil, el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.

El presente contrato es financiado con FONDOS \*\*\*, de manera que el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes. El contrato supone un gasto computable a efectos sobre la Regla del Gasto únicamente en la cuantía no subvencionada, que asciende a \*\*\*\*, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.

El presente contrato no afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Para el caso de no poder justificar en función de las variables anteriores, se establece el siguiente análisis de la repercusión y efectos del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el/los ejercicios en que se va a ejecutar el gasto:

Justificación: \*\*\*\*

Se acompaña informe adicional.